



LAUCATOL
LAURA CRISTINA MARTINEZ RADA
NIT. 65.633.902-1

Natagaima, 13 de agosto de 2025

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA GENERAL ROBERTO LEYVA

Saldaña - Tolima

E.S.D.

Yo Laura Cristina Martínez Rada, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.633.902 expedida en la ciudad de Ibagué, en calidad de comerciante con establecimiento de comercio (representante legal de la sociedad LAUCATOL, manifiesto que de la ejecución del contrato de Servicios No. 05 de 01 de agosto de 2025, suscrito con la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL ROBERTO LEYVA DE SALDAÑA, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, RECARGA DE EXTINTORES Y LA VENTA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA DE SALDAÑA - TOLIMA , atendiendo a lo dispuesto en el inciso 1 del Artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y conforme al Artículo 207 de estatuto tributario, declaro bajo la gravedad de juramento que para calcular la base minina de cotización al sistema integran de seguridad social, deduciré las expensas que se generaron en la ejecución de la actividad o renta cumpliendo los requisitos del Artículo 107 de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESO POR VALOR BRUTO CONTRATO	\$4.594.400
2	EXPENSAS (Art..107 E.T.)	\$1.700.000*40%
3	INGRESO - EXPENSAS (Art..107 E.T.)	\$ 680.000*12.5%
4	ARL	\$ 1.240.000 *0.52%
TOTAL		\$ 88.536

Artículo 207, Las expensas necesarias son deducibles. Son deducibles las expensas realizadas durante el año o periodo gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad.

De igual manera, certifico que los pagos a seguridad social correspondientes a los ingresos del contrato, se evidencia en los soportes presentados, mediante Planilla N° 9489005079 del mes de julio del año 2025 por valor \$413.300.

Adicionalmente manifiesto que los documentos soportes de la deducción de expensas de que trata la norma en mención, serán puestas por mí en calidad de contratista a disposición de la unidad de gestión pensional y Parafiscal UGPP y la Dirección de impuestos Nacionales DIAN, cuando lo requieran.

Cordialmente,

LAURA CRISTINA MARTINEZ RADA
C.C 65.633.902 de Ibagué

Cel. 3165819508 Correo electrónico laumar419@gmail.com